



INFORME TECNICO

EXPTE.: ESTUDIO DE DETALLE (segregación 5 solares en parcela L1-B del PP-2T)
INTERESADO: MR GRUPO DE GESTIÓN Y NEGOCIOS DEL SUELO, S.L.

A la vista del Estudio de Detalle y del Resumen Ejecutivo presentado por D. Juan Manuel Arévalo Cantalejo en representación de MR GRUPO DE GESTIÓN Y NEGOCIOS DEL SUELO, S.L., redactado por el Arquitecto D. José Miguel Trigo Muñoz, visado con nº 17/001498-T001 de fecha 8 de mayo de 2017, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 “Agregaciones y Segregaciones” de la Normativa Urbanística de Plan General de Ordenación Urbanística de Tocina y al objeto de adaptar las determinaciones recogidas en el PP-2T que afecta a la parcela L1-B del citado Plan, de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2017, emito el siguientes

INFORME


PRIMERO.- El Estudio de Detalle y Resumen Ejecutivo cumplen con lo dispuesto en el art. 16.- “Agregación y Segregación de Parcelas” de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Tocina, que ordena la redacción de un Estudio de Detalle cuando el número de parcelas segregadas sea superior a tres y que las parcelas resultantes tengan una fachada mínima de 6 metros, un fondo mínimo de 12 metros y una superficie mínima de 125 m².

En el caso que nos ocupa se trata de una parcela catastral con una superficie total de 739,00 m².

SEGUNDO. El Estudio de Detalle que se informa, y dentro de los objetivos definidos en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente y lo marcado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ordena los volúmenes de la futura edificación y fija las alineaciones y rasantes de la misma.

TERCERO.- La documentación del Estudio de Detalle y Resumen Ejecutivo cumplen con lo establecido en el art. 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el art. 66 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

CUARTO.- La ordenación de volúmenes se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Tocina, aprobado

Código Seguro De Verificación:	6Wmw/tcmNazU5E07dnTEXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Muñoz Benitez	Firmado	30/05/2017 14:25:30	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6Wmw/tcmNazU5E07dnTEXA==			



ayuntamiento de
tocina


definitivamente el 10 de junio de 2005, y del documento de Adaptación Parcial a la LOUA del citado documento, aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de noviembre de 2009, y no supone aumento de ocupación de suelo, ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables, ni supone reordenación del sector, ni incrementa la densidad de población establecida en el mismo, ni se altera el uso asignado, por lo que no procedería revisar los estándares urbanísticos que se establecen en el Plan Parcial PP-2T aprobado y que marca las cesiones de suelo que se ordena.

Por todo ello, procede su tramitación.

Tocina, a 30 de mayo de 2017

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

Fdo./ Francisco Muñoz Benítez

Código Seguro De Verificación:	6Wmw/tcmNazU5E07dnTEXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Muñoz Benitez	Firmado	30/05/2017 14:25:30	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6Wmw/tcmNazU5E07dnTEXA==			